

Señores
Dirección de Signos Distintivos
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Referencia: Expediente No. **SD2025/0006438**
Solicitud de registro para la marca mixta ALPINA SNACK TILSIT FINAS
HIERBAS en clase 29.



Solicitante: Alpina Productos Alimenticios S.A.S. – BIC

Asunto: **RESPUESTA A REQUERIMIENTO**

JUAN PABLO CONCHA DELGADO, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado de la sociedad Alpina Productos Alimenticios S.A.S. – BIC, me dirijo a este Despacho con el fin de dar respuesta al Oficio núm. 9118 del 9 de junio de 2025, en el siguiente sentido:

1. El Oficio me requiere para precisar la información suministrada en la casilla de reivindicación de colores, de manera que coincida con la etiqueta aportado, pues “*se evidencia que no se relacionaron todos los colores que se observan en la etiqueta*”.

Atendiendo a lo requerido por el Despacho manifiesto lo siguiente:

a) Pretensión / respuesta principal

Si bien el Despacho no lo indicó expresamente, creemos que el oficio hace referencia a que la marca se solicitó con un fondo gris, mismo que no se incluyó en los colores reivindicados.

El logotipo contenido en la marca solicitada incluye un medallón blanco sin contorno o delineado. Esto significa que, si se muestra sobre un fondo blanco o sin fondo, ese elemento simplemente no se ve. Por eso, para que la marca pudiera apreciarse correctamente, decidimos ponerle un fondo gris neutro, pero sin reivindicarlo.

Este fondo no hace parte de la marca ni se está reivindicando como un color distintivo. Solo está ahí para que la imagen sea visible y los terceros puedan entender cómo se ve realmente la marca. Es una ayuda visual que permite ver todos los elementos del logo tal como fueron solicitados.

Incluso, en la siguiente gráfica se puede apreciar claramente cómo el medallón desaparece si no hay un fondo de color, usando la misma imagen copiada y pegada en distintos fondos:

Sin fondo (medallón no se ve pero ahí está)	Con fondo de cualquier otro color (distinto a blanco)		
			

En resumen, el fondo gris es solo una herramienta visual, no un componente de la marca.

b) Pretensión / respuesta subsidiaria I

En caso la anterior respuesta no resulte satisfactoria para su Despacho, a fin de brindar una respuesta que sí lo haga, me permito remitir como respuesta subsidiaria la siguiente:

Solicito que se reivindiquen como colores el blanco, amarillo y verde, sin ningún fondo, para lo cual aporto la imagen original sin fondo, como adjunto a este memorial. Dado que, como se explicó líneas arriba, la marca ‘desaparece’ parcialmente dependiendo del fondo, dejamos

a discreción de su Despacho determinar cómo publicar la marca, de forma que los demás comerciantes y acudientes a la Gaceta de Propiedad Industrial puedan observar plenamente la marca.

c) Pretensión / respuesta subsidiaria II

Si ninguna de las anteriores respuestas resultare satisfactoria para el Despacho, como último recurso, solicito a su Despacho simplemente proceder a modificar la marca solicitada en el sentido de eliminar su reivindicación de color, de forma tal que sea publicada a blanco y negro.

2. Habiéndose contestado el requerimiento referido, pido al Despacho continuar con el trámite previsto por la Ley y ordenar la publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial de la solicitud de registro de la marca de la referencia.

Atentamente,



JUAN PABLO CONCHA DELGADO

C.C. núm. 80.416.654 de Bogotá

T.P. núm. 80.677